



PROCESO EJECUTIVO

DTE: FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE

DDO: COOMEVA E.P.S. S.A.

RADICACION: 007-2019

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a Ud. del presente negocio, informándole del poder allegado por la demandada. Para lo de su cargo.

Barranquillo, Enero 18 de 2021

La Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Enero Dieciocho (18) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

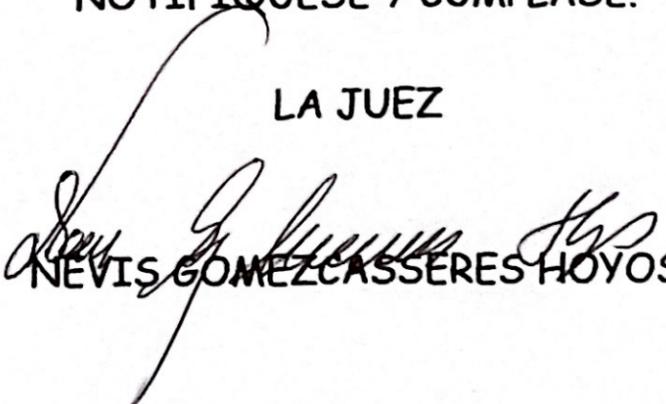
Visto el poder adjunto en el presente proceso Ejecutivo seguido por FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE S.A. contra COOMEVA E.P.S. el Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Téngase a la Dra. **MELISSA MONTAÑO GIRALDO** identificada con la C.C. No. 1.037.237.232, y Tarjeta Profesional No. 279.026 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección correo electrónico melisaamontano@coomeva.com.co y correoinstitucionaleps@coomeva.com.co, como Apoderada Judicial de COOMEVA E.P.S. S.A. quien funge como Demandada dentro del presente proceso, en los mismos términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.-